ACUERDO DE INICIO DE LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE MENSAJERÍA URGENTE, A DEMANDA DE LOS CENTROS GESTORES, PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA.

EXPEDIENTE PNSP 116/2025

Recibida solicitud del Hospital Universitario Virgen del Rocío, agrupado en esta Central Provincial de Compras de Sevilla, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación y de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 116 de LCSP.

1. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de junio de 2024 se publicó en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía anuncio de licitación para la contratación del SERVICIO DE MENSAJERÍA URGENTE, A DEMANDA DE LOS CENTROS GESTORES, PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA (PA 158/2022).

A dicha licitación solo se presentó la empresa ENVIPLUS S.L.

Según Acta Mesa 47/2024 de 5 de diciembre de 2024, en la que, tras comprobar la documentación, se acuerda la exclusión de la empresa ENVIPLUS S.L., por no presentación del aval antes de la fecha de finalización del plazo de los 10 días hábiles de haber recibido el requerimiento para la presentación de la documentación necesaria para adjudicar el contrato.

Por dicho motivo, con fecha 30 de diciembre de 2024, se dictó Resolución de declaración de desierto de dicho expediente, notificada a la empresa y publicada en el Perfil de Contratante.

Dadas las circunstancias descritas anteriormente, la nueva licitación se realizará por el procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al no haberse alterado sustancialmente las condiciones iniciales del contrato, ni incrementado el presupuesto base de licitación, con la única empresa interesada en el procedimiento abierto PA 158/2022, que fue la empresa ENVIPLUS S.L.

2. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS CENTROS

La cobertura logística asegura la disponibilidad de los recursos materiales sanitarios y no sanitarios, para el desarrollo de la normal actividad asistencial de los centros peticionarios, que requieren para el correcto desarrollo de las funciones que tienen atribuidas, disponer de un servicio de mensajería urgente a demanda para la recepción, traslado y entrega de todo tipo de material ya sea cartería, pequeña paquetería, equipos, mobiliario o enseres así como muestras biológicas o de laboratorio en condiciones óptimas en un determinado plazo de tiempo.

Se trata de satisfacer para los siguientes Centros Sanitarios de la provincia de Sevilla:

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		09/06/2025	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	BndJAVU3RD4FQ2TD96CPJRZENGGD2G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Hospital Universitario Virgen Macarena.
Hospital Universitario Virgen del Rocío.
Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.
Área de Gestión Sanitaria de Osuna.
Distrito Sanitario Sevilla.
Distrito Sanitario Sevilla Norte-Aljarafe.
Centro de transfusiones, tejidos y células.

3. IDONEIDAD DEL OBJETO PARA LA SATISFACCIÓN DE LOS CITADOS FINES, Y DECLARACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS:

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación tiene por objeto el SERVICIO DE MENSAJERÍA URGENTE, A DEMANDA DE LOS CENTROS GESTORES, PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

La cobertura logística asegura la disponibilidad de los recursos materiales sanitarios y no sanitarios, para el desarrollo de la normal actividad asistencial de los centros peticionarios, que requieren para el correcto desarrollo de las funciones que tienen atribuidas, disponer de un servicio de mensajería urgente a demanda para la recepción, traslado y entrega de todo tipo de material ya sea cartería, pequeña paquetería, equipos, mobiliario o enseres así como muestras biológicas o de laboratorio en condiciones óptimas en un determinado plazo de tiempo.

Mediante el presente contrato se satisfacen las necesidades administrativas indicadas para el cumplimiento de los fines institucionales del Servicio Andaluz de Salud. Para ello se han de asegurar una mayor coordinación mediante un sistema dinámico de traslado de envíos.

Y ello mediante la contratación de una empresa que posea la competencia técnica precisa y las autorizaciones requeridas para cualquier necesidad de intervención en todos los ámbitos y con los niveles de calidad establecidos.

El objeto del contrato se ha dividido en una agrupación de dos Lotes:

Lote 1: Servicio de mensajería urgente
Lote 2: Servicio de Entrega ámbito provincial Urgente Transporte de refrigerados

CPV: 641212000-2 Servicios de distribución de paquetes.

Para la realización efectiva de los servicios que respondan a dicho objeto, los Centros sanitarios destinatarios de los mismos, no disponen de medios propios adecuados y suficientes, medios humanos, técnicos y materiales para la prestación del mismo. Por tanto, al tratarse de prestaciones específicas, concretas y especializadas muy diferentes de la asistencia sanitaria, es imprescindible, acudir a la contratación de medios ajenos con una empresa externa.

A tal efecto, el objeto, el contenido y procedimiento elegido, mediante el contrato proyectado, son los idóneos para su satisfacción.

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		09/06/2025	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	BndJAVU3RD4FQ2TD96CPJRZENGGD2G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

Fecha de inicio del contrato: El primer día del mes siguiente a la formalización del contrato.
Duración del contrato: 12 meses desde la fecha de inicio del contrato.
Plazos parciales: no.
Prórroga: sí, podrá prorrogarse anualmente, por un periodo de hasta 48 meses, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. DIVISIÓN EN LOTES

El objeto de contrato a los efectos de la adjudicación del contrato se hará por una Agrupación con los siguientes dos lotes:

- Lote 1: Servicio de mensajería urgente.
- Lote 2: Servicio de Entrega ámbito provincial Urgente Transporte de refrigerados.

Los lotes 1 y 2 constituyen una agrupación de licitación y adjudicación única, es decir, las personas licitadoras que se presenten a dicha agrupación lo harán para los dos lotes.

A pesar de dividirlo en dos lotes por la naturaleza de los servicios, la criticidad del sistema de información desplegado, la complejidad que implica la gestión de dicho sistema y la imprescindible coordinación en la ejecución de los servicios, hace necesaria la agrupación de lotes, que garantice la compatibilidad total de todo el conjunto, pues de lo contrario podría verse imposibilitada la correcta ejecución por varias personas contratistas diferentes, al no garantizar la compatibilidad del conjunto.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS:

Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido: 499.999,95 €
% IVA: 21 %. Importe IVA: 86.776,85

	P.U. (IVA excluido)	P.U. (IVA incluido)	Importe IVA P.U.	Cantidad	PBL (IVA excluido)	IVA	PBL (IVA incluido)
Lote 1	0,7	0,847	0,147	236.127,43	165.289,20	34.710,73	199.999,93
Lote 2	14,5	17,545	3,045	17.098,89	247.933,90	52.066,12	300.000,02
TOTAL					413.223,10	86.776,85	499.999,95

Valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada. Financiación con aportaciones de distinta procedencia:

El precio de licitación es adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosa en los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, y su importe es de 499.999,95 €. Asimismo, el valor estimado, incluidas las posibles prórrogas, modificaciones (20%) y opciones eventuales (10 %), sería de 2.190.082,41 €.

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		09/06/2025	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	BndJAVU3RD4FQ2TD96CPJRZENGGD2G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	PBL (IVA excl.)	Prorrogas	Modificaciones	Opc. Eventual	V.E.
Lote 1	165.289,20	661.156,80	33.057,84	16.528,92	876.032,76
Lote 2	247.933,90	991.735,60	49.586,78	24.793,39	1.314.049,67
Agrupación 1	413.223,10	1.652.892,40	82.644,62	41.322,31	2.190.082,43

El desglose en anualidades presupuestarias es el siguiente:

	Ej. 2025 (3 meses)	Ej. 2026 (9 meses)	TOTAL
Lote 1	49.999,98	149.999,95	199.999,93
Lote 2	75.000,00	225.000,00	300.000,02
Agrupación 1	124.999,99	374.999,95	499.999,95

7. REVISIÓN DE PRECIOS:

Conforme a lo establecido en el artículo 103.1 de la LCSP, el precio de esta contratación no es susceptible de revisión de precios.

8. CERTIFICADO DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO:

A los efectos previstos se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para el citado presupuesto de licitación.

9. MODIFICACIONES

Para esta contratación se prevén circunstancias que puedan dan lugar a futuras modificaciones previstas conforme al artículo 204 de la LCSP.

Los supuestos, condiciones y alcance de la modificación serán:

Supuestos**:** Incremento de los servicios ejecutados definidos en este pliego. Este incremento puede venir originado por:

- Un aumento de las necesidades de envíos urgentes por motivos sanitarios.
- Por la inclusión de nuevos centros de origen y destinos de los envíos.

Condiciones: De darse alguno de los supuestos de aumento de servicios de mensajería que modifiquen lo estimado, siempre que su entidad exija un aumento de medios humanos o materiales de la empresa adjudicataria que suponga un aumento de las horas de trabajo del personal y/o un aumento de vehículos para la realización de este servicio.

Alcance y límite: Las condiciones de la modificación consistirán en aumentar el servicio, sin modificación de las prescripciones técnicas previstas en los pliegos.

La modificación alcanzará y se limitará hasta el 20% del precio inicial del contrato.

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		09/06/2025	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	BndJAVU3RD4FQ2TD96CPJRZENGGD2G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Porcentaje máximo: 20%.

10. CONSULTAS PRELIMINARES AL MERCADO:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

11. CLASIFICACIÓN, CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN:

Clasificación empresarial: Grupo: R Subgrupo: 9 Categoría: 3

El empresario podrá acreditar su solvencia acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Para acreditar la solvencia económica financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera: Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar:

Una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años concluidos, por importe de, al menos, el presupuesto base de licitación, IVA incluido.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Justificación: La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del volumen de negocios de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha fijado un umbral que permite garantizar al mismo tiempo una solvencia suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.

Requisitos mínimos Solvencia técnica: Se acreditará mediante:

La presentación de una relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		09/06/2025	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	BndJAVU3RD4FQ2TD96CPJRZENGGD2G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Justificación: De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del servicio, como son la experiencia de la empresa en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los trabajos que se ejecuten. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de que el licitador tiene las capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles. Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores. Tres servicios realizados es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra experiencia real para el objeto del contrato.

12. ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE NEGOCIACIÓN

Será objeto de negociación, para cada Lote:

- Oferta económica.
- Ampliación de capacidad de respuesta.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones, la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad-precio y con el objetivo de obtener un servicio de calidad que satisfaga las necesidades de los centros sanitarios referentes, se atenderá a los siguientes **criterios de adjudicación:**

Lote 1: SE.TM.TMP GC A84708 Mensajería (Empresa mensajería)-GC.

Nº ORDEN	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	UMBRAL
1	OFERTA ECONÓMICA	Automática	50	
2	PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	No automática	40	25
3	AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE RESPUESTA	Automática	10	

1. OFERTA ECONÓMICA: Hasta 50 puntos

Se le asignará el máximo de puntuación a la oferta del precio inferior. Al resto de ofertas, la puntuación se le asignará de manera proporcional inversa respecto a la mejor oferta, aplicando la siguiente fórmula para cada uno de los lotes.

Puntuación = Mejor oferta * 50 / Oferta proveedor

La valoración de la agrupación será el sumatorio de la puntuación obtenidas para cada uno de los lotes.

2. PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Hasta 40 puntos

Para valorar la propuesta técnica del servicio ofertado por los licitadores, se analizarán y se atribuirá la puntuación en consideración al contenido sustancial de la documentación, valorándose las especialidades y peculiaridades diferenciales de cada oferta, así como su coherencia, viabilidad o adecuación al objeto del contrato.

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		09/06/2025	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	BndJAVU3RD4FQ2TD96CPJRZENGGD2G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La propuesta técnica podrá incluir las medidas que proponga realizar el licitador en caso de resultar adjudicatario, que tengan como objeto mejorar las características del servicio, aportando ventajas directas a su ejecución. Se valorarán las propuestas de las empresas licitadoras que hayan sido admitidas a licitación, se analizarán, calificarán y puntuarán a la agrupación con las siguientes puntuaciones:

Características del servicio	Valoración
Conforme a pliego: se valorará como 'conforme a pliego' toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	0 puntos.
Buena: La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional genérico, según las características propias de cada lote, por encima de lo exigido en el PPT.	10 puntos
Muy buena: La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante al calificado como bueno, que se especifica en detalle, según las características propias de cada lote y con medidas de actuación precisas y/o innovadoras.	25 puntos
Optima: La solución se valorará como optima cuando aporte un valor adicional al calificado como muy bueno que además supera comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.	40 puntos
UMBRAL: 25 PUNTOS	

Se justificarán en informe técnico elaborado a instancias de la Mesa de contratación, en virtud de lo previsto en el art. 146.2 b), 150.1 y 157.5 de la LCSP.

Para su valoración se tendrán en cuenta principalmente los siguientes valores adicionales a aportar en el desarrollo del servicio:

- Metodología en la petición del servicio (vía teléfonica, vía plataforma web, etc.)
- Plan de contingencia.
- Cantidad de vehículos, antigüedad, estado de conservación y características técnicas de los vehículos asignados a la prestación del contrato.
- Mejorar el porcentaje de vehículos eléctricos ofertados.
- Cantidad de neveras, antigüedad, estado de conservación y características técnicas de las neveras asignadas a la prestación del contrato.

Puntuación mínima exigida en la valoración del criterio no automático:

Asimismo, se determina que los licitadores deberán obtener, al menos, 25 puntos en la valoración del criterio no automático nº2 "Plan de Prestación del Servicio", y en caso contrario, no continuarán en el proceso selectivo.

3. AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE RESPUESTA: Hasta 10 puntos

Las empresas licitadoras podrán presentar una mejora del tiempo de respuesta por debajo del tiempo de respuesta máximo exigido en el PPT.

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		09/06/2025	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	BndJAVU3RD4FQ2TD96CPJRZENGGD2G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El tiempo de respuesta por las empresas licitadora se otorgarán 10 puntos para el transporte inmediato con las siguientes puntuaciones:

TIEMPO DE RESPUESTA	VALORACIÓN
El tiempo de activación en Sevilla capital o menos de 30 km será como máximo de una hora. Y más de 30 km será de dos horas.	0
El tiempo de activación en Sevilla capital o menos de 30 km será como máximo de 45 minutos. Y más de 30 km será de una hora y media	5
El tiempo de activación en Sevilla capital o menos de 30 km será como máximo de 30 minutos. Y más de 30 km será de una hora.	10

La ampliación del tiempo de respuesta deberá ir incluida en el sobre electrónico número 3.

Lote 2: SE.TM.TMP GC. Transporte de refrigerados

Nº ORDEN	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	UMBRAL
1	OFERTA ECONÓMICA	Automática	50	
2	PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	No automática	30	20
3	TRAZABILIDAD	No automática	10	
4	AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE RESPUESTA	Automática	10	

1. OFERTA ECONÓMICA: Hasta 50 puntos

Se le asignará el máximo de puntuación a la oferta del precio inferior. Al resto de ofertas, la puntuación se le asignará de manera proporcional inversa respecto a la mejor oferta, aplicando la siguiente fórmula para cada uno de los lotes.

Puntuación = Mejor oferta * 50 / Oferta proveedor

La valoración de la agrupación será el sumatorio de la puntuación obtenidas para cada uno de los lotes.

2. PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Hasta 40 puntos

Para valorar la propuesta técnica del servicio ofertado por los licitadores, se analizarán y se atribuirá la puntuación en consideración al contenido sustancial de la documentación, valorándose las especialidades y peculiaridades diferenciales de cada oferta, así como su coherencia, viabilidad o adecuación al objeto del contrato.

La propuesta técnica podrá incluir las medidas que proponga realizar el licitador en caso de resultar adjudicatario, que tengan como objeto mejorar las características del servicio, aportando ventajas directas a su ejecución. Se valorarán las propuestas de las empresas licitadoras que hayan sido admitidas a licitación, se analizarán, calificarán y puntuarán a la agrupación con las siguientes puntuaciones:

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		09/06/2025	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	BndJAVU3RD4FQ2TD96CPJRZENGGD2G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Características del servicio	Valoración
Conforme a pliego: se valorará como 'conforme a pliego' toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	0 puntos.
Buena: La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional genérico, según las características propias de cada lote, por encima de lo exigido en el PPT.	10 puntos
Muy buena: La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante al calificado como bueno, que se especifica en detalle, según las características propias de cada lote y con medidas de actuación precisas y/o innovadoras.	20 puntos
Optima: La solución se valorará como optima cuando aporte un valor adicional al calificado como muy bueno que además supera comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.	30 puntos

Se justificarán en informe técnico elaborado a instancias de la Mesa de contratación, en virtud de lo previsto en el art. 146.2 b), 150.1 y 157.5 de la LCSP.

Para su valoración se tendrán en cuenta principalmente los recursos materiales (vehículos y equipos auxiliares) a aportar al desarrollo del servicio, indicando su descripción, destino y su adecuación al objeto del transporte:

- Metodología en la petición del servicio (vía telefónica, vía plataforma web, etc.)
- Plan de contingencia
- Cantidad de vehículos, antigüedad, estado de conservación y características técnicas de los vehículos asignados a la prestación del contrato.
- Mejorar el porcentaje de vehículos eléctricos ofertados.
- Cantidad de neveras, antigüedad, estado de conservación y características técnicas de las neveras asignadas a la prestación del contrato.

3. TRAZABILIDAD: Hasta 10 puntos

Descripción de todo el proceso tanto del soporte informático, como del modo de acceso a los siguientes datos por parte de los centros gestores:

- Cadena de frio desde la recogida hasta la entrega.
- Tiempo transcurrido desde el aviso hasta la recogida.
- Tiempo transcurrido desde la recogida hasta la entrega.

Se valorará:

· El acceso por parte del órgano gestor a la información solicitada a través de una plataforma web (hasta 5 puntos)
· El acceso por parte del órgano gestor a la información solicitada a través de una plataforma web y seguimiento/localización de los envíos en tiempo real (hasta 10 puntos)

Puntuación mínima exigida en la valoración de los criterios no automáticos: Nº.2 PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y Nº.3 TRAZABILIDAD:

Los licitadores deberán obtener, al menos, 20 puntos en la suma de las puntuaciones de los dos criterios de adjudicación no automáticos. En caso contrario, no continuarán en el proceso selectivo.

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		09/06/2025	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	BndJAVU3RD4FQ2TD96CPJRZENGGD2G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE RESPUESTA: Hasta 10 puntos

Las empresas licitadoras podrán presentar una mejora del tiempo de respuesta por debajo del tiempo de respuesta máximo exigido en el PPT.

El tiempo de respuesta por las empresas licitadora se otorgarán 10 puntos para el transporte inmediato con las siguientes puntuaciones:

TIEMPO DE RESPUESTA	VALORACIÓN
El tiempo de activación en Sevilla capital o menos de 30 km será como máximo de una hora. Y más de 30 km será de dos horas.	0
El tiempo de activación en Sevilla capital o menos de 30 km será como máximo de 45 minutos. Y más de 30 km será de una hora y media	5
El tiempo de activación en Sevilla capital o menos de 30 km será como máximo de 30 minutos. Y más de 30 km será de una hora.	10

La ampliación deberá ir incluida en el sobre electrónico número 3.

OFERTA INTEGRADORA:

Los licitadores deberán presentar una oferta integradora de los lotes 1 y 2. Cada licitador solo podrá presentar una oferta integradora.

Aquellos licitadores que presenten una oferta integradora deberán presentar además obligatoriamente, ofertas individuales válidas a los lotes 1 y 2.

Los criterios de adjudicación y todos los requisitos técnicos exigidos en los pliegos para cada uno de estos lotes serán también de obligado cumplimiento para la oferta integradora.

La ponderación asignada a cada lote según su importancia relativa es:

Lote	Ponderación
Lote 1	40%
Lote 2	60%
TOTAL	100%

Las ofertas integradoras se evaluarán, aplicando los criterios de adjudicación, tanto en sus aspectos cualitativos como económico, de forma individual para cada uno de los lotes que dicha oferta incluya. La puntuación total de la oferta integradora será la suma ponderada de las puntuaciones obtenidas en cada uno de dichos lotes.

La puntuación obtenida en la oferta integradora deberá igualar o mejorar individualmente la puntuación obtenida por cada uno de los lotes integrados a la obtenida por la oferta individual presentada por el mismo licitador.

Una vez efectuada la valoración de las ofertas individuales y de los lotes integrados, se compararán las mejores ofertas individuales con las diferentes ofertas integradoras presentadas por los licitadores, hallando la suma ponderada de la puntuación total de las mejores ofertas individuales, con independencia de que hayan sido

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		09/06/2025	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	BndJAVU3RD4FQ2TD96CPJRZENGGD2G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

formuladas por distintos licitadores, y comparándola con la puntuación total de cada una de las ofertas integradoras.

De este modo, la adjudicación se efectuará en favor de los lotes individuales si la suma ponderada es mayor que la resultante de la mejor oferta integradora, adjudicándose en caso contraria a esta última.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Se establece las siguientes condiciones especiales de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP:

Condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

El adjudicatario, en el caso de sustitución de los vehículos durante la ejecución del contrato, deberá dar preferencia de adquisición, alquiler, renting u otras formas de uso de vehículos clasificados en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico como «Cero Emisiones» o alternativamente «ECO» en aquellos casos en que no haya una alternativa «Cero emisiones» para la tipología de vehículo requerido y los usos a los que vaya a ser destinados.

Se justifica ésta como una de las opciones exigidas en el artículo 202 de la LCSP que busca el fomento de actividades económicas medioambientalmente sostenibles, mediante la reducción de las emisiones de carbono. Esto adquiere especial relevancia en el Sector del transporte.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		09/06/2025	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	BndJAVU3RD4FQ2TD96CPJRZENGGD2G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	